

ACTUACIONES DE RENOVACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO EXTERIOR MUNICIPAL

Beneficiarios

- Ayuntamientos.
- Diputaciones Provinciales.
- Entidades Locales.
- Mancomunidades.
- Agrupaciones de municipios españoles.
- Entidades públicas concesionarias de la gestión de servicios públicos municipales españoles.

Obligaciones de los beneficiarios

1. Mantener un sistema de contabilidad diferenciado para todas las operaciones relacionadas con la financiación obtenida.
2. Hacer referencia en los contratos, pliegos, anuncios, la posibilidad de cofinanciación.
3. Dar adecuada publicidad a la financiación obtenida.
4. Aceptar su inclusión en la lista de operaciones.
5. Disponer de los procedimientos de gestión y control que garanticen un buen uso y aplicación de las ayudas.
6. Comprometerse a consignar, en cada uno de los presupuestos anuales, las cantidades necesarias para la amortización del capital del préstamo y demás obligaciones que se deriven.

Actuaciones subvencionables

1. Reducción de emisiones de dióxido de carbono y del consumo de energía final, mediante la mejora de la eficiencia energética en instalaciones municipales de alumbrado exterior.

Inversiones subvencionables

- Inversiones que sean necesarias para conseguir una mejora de la eficiencia energética (reducción del 30 %).
 1. Adquisición de bienes y servicios.
 2. Personal.
 3. Funcionamiento.
 4. Gastos generales.
 5. Elaboración de los proyectos técnicos.
 6. Costes de ejecución de la obra civil.
 7. Montaje de las instalaciones.

8. Equipos, materiales e instalaciones auxiliares.

Cuantía

- Inversión financiable – Igual o superior a 300.000 €.

Características de las ayudas

- Importe – 100 %.
- Importe mínimo – 300.000 €.
- Importe máximo – 4.000.000 €.
- Tipo de interés – 0,0 %.
- Amortización máxima – 10 años.
- Carencia – 12 meses.
- Comisión de apertura, estudio y cancelación – Exento.
- Garantía – Exento.
- Forma de amortización – Mensual.

Plazos

Solicitud

- 5/07/2017 – 54/07/2018.
- Hasta fin de presupuesto.

Ejecución

- 3 meses desde la notificación de la resolución de concesión – formalización del préstamo, 60 días naturales desde el día siguiente a la fecha de notificación de resolución – 12 meses desde la formalización del préstamo.